**Transcripción punto de prensa del Canciller Heraldo Muñoz**

Lunes, 06 de junio de 2016

Queremos informar que Chile ha decidido demandar a Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia por el caso del Río Silala.

Concretamente, por instrucción de la Presidenta de la República, a esta misma hora, en La Haya, la Directora de Fronteras y Límites de la Cancillería, la Embajadora Ximena Fuentes ha hecho entrega al Secretario de la Corte la solicitud de la demanda chilena para que se determine que el Silala es un río internacional y que, por lo tanto, Chile tiene derecho sobre las aguas de este curso de agua internacional.

El gobierno ha tomado esta decisión como una medida necesaria para defender nuestros intereses frente a una controversia que ha generado la conducta de Bolivia respecto a este río. Bolivia sostiene que el Silala no es un río de carácter internacional; como consecuencia de ello reclama, supuestamente, el uso del 100% de sus aguas. Esta posición de Bolivia se remonta tan solo a 1997. A partir de ese año Bolivia comenzó a negar el carácter del recurso de agua fronterizo del río Silala que antes reconocía. De hecho, lo reconoció por casi 100 años.

A partir de ello, el Presidente de Bolivia anunció el mes de marzo que presentaría una nueva demanda contra Chile en la Corte de La Haya por lo que llamó “el robo de las aguas del Silala”. Asimismo, anunció el desarrollo de una serie de acciones para que el Silala no siga fluyendo hacia Chile. Esto es inaceptable.

Chile ha hecho, a lo largo de los años, intentos serios y variados para solucionar amistosamente esta discrepancia a través de la negociación, las cuales han fracasado por la reiterada actitud de Bolivia de negar los derechos de nuestro país, como lo dejan en evidencia las recientes declaraciones del mandatario boliviano.

Chile no puede permanecer pasivo frente a la reiterada conducta del gobierno de Bolivia de desconocer nuestros derechos. Por consiguiente, hemos demandado a Bolivia ante La Corte de La Haya para que esta institución resuelva esta disputa, declare y reconozca nuestra posición jurídica conforme de derecho, para proteger nuestros recursos naturales y dar certeza jurídica a los derechos que le asisten a Chile, y que Bolivia desconoce.

Bolivia ha anunciado que la preparación de su eventual demanda contra Chile demoraría dos años; Chile no puede permitir que Bolivia siga intentando instrumentalizar el derecho internacional y sus instituciones como vehículos de hostigamiento político. En estas circunstancias le interesa a Chile que la Corte resuelva esta disputa lo más pronto posible.

Como Bolivia ha anunciado diversos proyectos para desviar las aguas del Silala o evitar que estas sigan fluyendo hacia Chile, nuestra acción judicial evitará que esto suceda y obligará a Bolivia a conformar su conducta al derecho internacional, previniéndose acciones que pudieran menoscabar cuantitativa o cualitativamente nuestros recursos naturales.

Chile enfrentará este caso con un equipo técnico de alto nivel de abogados nacionales e internacionales, de los principales expertos en recursos hídricos a nivel mundial, porque este es un caso de una naturaleza técnica y especializada.

De hecho, la Dirección de Fronteras y Límites de la Cancillería ha venido reuniendo antecedentes y analizando esta situación desde hace 20 años y contamos con hidrólogos, geólogos y abogados con un alta especialización.

Es por ello que la Presidenta de la República ha decidido encargar el manejo de esta disputa a la Directora de Difrol, la profesora Ximena Fuentes, que será la agente de Chile en este caso. Hemos reclutado a un grupo muy distinguido de juristas. A la Doctora Fuentes la acompañarán de coagentes, la Embajadora en La Haya, María Teresa Infante y -siguiendo con la tradición en estas materias como una política de Estado- será también coagente don Juan Ignacio Piña, Presidente del Consejo de Defensa del Estado, abogado, doctorado de la Universidad de Navarra, Ex Subsecretario y Ministro de Justicia.

Como puede apreciarse por lo expuesto, este caso no guarda relación con la otra disputa que Chile mantiene con Bolivia en la Corte. En razón de ello serán conducidos y manejados en forma separada de la otra disputa, pero con la debida coordinación, por eso también está nuestro agente José Miguel Insulza.

Los tiempos judiciales de ambos casos harán que no exista un traslape entre ellos y que ambos casos transcurran en tiempos distintos y caminos paralelos.

Tenemos la confianza en que cada una de estas demandas será resuelta conforme a su propio mérito.

Para efecto de presentar esta demanda, Chile se ha basado en la jurisdicción que otorga a la CIJ el Pacto de Bogotá. Ello es una demostración de lo que hemos sostenido con anterioridad, cuando nos ha parecido que se ha forzado la jurisdicción de la Corte con disputas artificiales. Más allá de los términos acordados con nuestro país, hemos ejercido nuestros derechos.

En este caso, hemos recurrido al mismo instrumento, por el reconocimiento de su importancia como vehículo de solución pacífica de disputas jurídicas realmente existentes entre los países miembros del pacto.

En suma, Chile le está pidiendo a la CIJ que declare lo siguiente:

1) Que el río Silala es un curso de agua internacional cuyo uso se encuentra regido por el derecho internacional.

2) Que Chile tiene derecho de uso equitativo y razonable de las aguas del río Silala en conformidad al derecho internacional.

3) Que bajo el estándar de uso equitativo racional, Chile tiene el derecho al uso que actualmente hace de las aguas del río Silala.

4) Que Bolivia tiene la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para prevenir y controlar la contaminación y otras formas de daño a Chile, resultantes de sus actividades en las cercanías del río Silala.

5) Que Bolivia tiene la obligación de cooperar con Chile y notificarle oportunamente de medidas que haya planificado y puedan tener un efecto adverso en los recursos hídricos compartidos, de intercambiar antecedentes e información y de conducir, cuando sea apropiado, el estudio de un impacto ambiental en orden de permitir a Chile evaluar los posibles efectos de estas medidas planificadas.

En suma, Chile ha demandado a Bolivia para avanzar por nuestros intereses. Chile tendrá la oportunidad de desarrollar por completo sus argumentos, cuando los presentemos oportunamente y cuando se decida conjuntamente con la Corte su memoria. Lo que se acaba de presentar hace algunos instantes en La Haya es la solicitud de registro de nuestra demanda, que es la expresión sucinta de los hechos y fundamentos de nuestra demanda contra Bolivia.

Finalmente, como siempre ha sido nuestra actitud, manejaremos esta demanda que hemos interpuesto contra Bolivia de manera sobria y profesional, velando siempre por los intereses de Chile que es la política de estado de nuestro país.

**Heraldo Muñoz
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile**